

REGISTRO	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
3/8/17	

20170208


Nº:	Fecha:
ASUNTO: Informe Proyecto Orden "Programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo"	
Remitente:	Servicio de Presupuestos y Gestión Económica
Destinatario:	Servicio de Legislación y Recursos

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos oportunos, Informe de la Dirección General de Presupuestos, correspondiente al *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la Junta.*

LA JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA



C / Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja - 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: xQ5HHhBLfa3309akN60fkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL CARRILLO MONTERO	FECHA	02/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 xQ5HHhBLfa3309akN60fkA==			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	31/07/2017 18:48:09
	2017203300030930

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, EMP. Y COM S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (5510/00201/00000)
	ENTRADA
	31/07/2017 18:48:10
	2017203300033767

Fecha: 28 de Julio de 2017

Destinatario:

Su referencia: SGT/PGE/mjr

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nuestra referencia: IEF-00290/2017

C/ Albert Einstein, 4 - Edificio World Trade Center
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Asunto: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la Junta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

A la solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 12 de junio de 2017, con número de registro 2033/26309, se le adjuntaba el borrador de la orden, una memoria económica y los anexos I a IV. Con posterioridad, en respuesta al requerimiento emitido por este centro directivo el día 23 de junio, se ha recibido un documento de ampliación de la memoria económica, fechado el 12 de julio de 2017.

El proyecto de orden sometido a informe tiene por objeto realizar una modificación de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, a los únicos efectos de modificar la forma y secuencia de pago de las subvenciones relativas a dichos programas cuando los beneficiarios de los mismos sean las corporaciones locales, estableciéndose anticipos que podrán alcanzar hasta el 75% de la ayuda concedida. A este respecto, la forma y secuencia de pago de las subvenciones actualmente vigente supone un importante obstáculo para la participación de las corporaciones locales en tales programas, debido a que deben anticipar importantes cuantías y cumplir con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales y otros gastos derivados de la ejecución del programa, conforme a un régimen de entrega de fondos que prevé el pago de solo un 25 % en el momento de la concesión, de un 35 % del importe concedido una vez acreditado el inicio de la acción formativa y del 40 % restante una vez finalizada y justificada la acción formativa, con unos plazos previstos que pueden llegar hasta los 6 meses cuando se trata de justificaciones económicas a través de módulos.



JESUS HUERTA ALMENDRO	31/07/2017	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km914513140845C5908D90C072A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Por otro lado, en lo que a las convocatorias de estas ayudas se refiere, la disposición transitoria única del texto sometido a informe establece que la modificación planteada en el mismo se aplicará, con efectos retroactivos, a las solicitudes tramitadas al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de diciembre de 2016, por la que se convocó, para el año 2017, la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de los programas de escuelas taller y talleres de empleo.

Valoración de la incidencia económico-financiera:

Según se expone en la memoria económica y en el documento de ampliación de la misma, el proyecto de orden sometido a informe no modifica la estimación del gasto previsto para la convocatoria de 7 de diciembre de 2016, la cual afecta a las anualidades 2017 a 2019 y supone un gasto total de 49.010.092 euros, sino que únicamente provocaría un adelantamiento en el calendario previsto para dicho gasto, siendo el nuevo desglose anual, comparado con el anterior, el reflejado en la tabla siguiente:

	2017	2018	2019	TOTAL
Esquema inicial de la convocatoria	12.252.523	17.153.532,20	19.604.036,80	49.010.092
Nuevo esquema tras la modificación sometida a informe	36.757.569	12.252.523	0	49.010.092

Conforme a la convocatoria, la partida presupuestaria que soportará dicho gasto es la 1400180000 G/32D/46003/00 S0044, "A AYUNTAMIENTOS. FORMACIÓN EN ALTERNANCIA ETCOTE-UPD", financiada con transferencias finalistas de la Administración General del Estado, vinculadas al código de financiación S0044, "Personas desempleadas". De acuerdo con lo que se indica en la memoria económica remitida, en el capítulo IV de dicho código no existe ningún documento pendiente de traspaso o arrastre en la actualidad, por lo que el crédito disponible en el mismo para el presupuesto corriente se destinaría a financiar solo la convocatoria mencionada, salvo por un gasto nunca superior a 4.000.000€ previsto para la concesión de becas.

Por lo que respecta al gasto estimado para la anualidad 2017, una vez efectuada por este centro directivo consulta al sistema presupuestario GIRO, se constata un saldo de crédito disponible en contabilidad preliminar de 42.527.022,07 euros a escala de vinculante. Si a esto se le añade el hecho de que el saldo de desviación acumulado en el código de financiación S0044 es superior a los 230 millones de euros, queda garantizada la cobertura financiera del gasto previsto.

En relación con el gasto estimado para la anualidad futura 2018, será necesario proponer a esta Dirección General, mediante la correspondiente operación presupuestaria a través de GIRO, la dotación de la misma, dado que actualmente no se encuentra establecido límite alguno para compromisos en el capítulo IV del código de financiación S0044, en dicha anualidad. Al respecto, consultados los datos del anteproyecto de presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2018, se ha comprobado que se ha consignado la cantidad de 12.252.523 euros en la partida 46003 de dicho código, en coherencia con la cuantía del gasto estimado para dicha anualidad.



JESUS HUERTA ALMENDRO		31/07/2017	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km914513140845C5908D90C072A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



JESUS HUERTA ALMENDRO		31/07/2017	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km914513140845C5908D90C072A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	